21499

RESOLUCION de 21 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de tras-lados con cambio de especialidad en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, a fin de cubrir determinadas vacantes correspondientes à la especialidad de Contabilidad.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre —parcialmente modificado, a su vez, por el Real Decreto 2416/1982, de 24 de septiembre—, por el que se regula la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública y se crean los d: plomas correspondientes a sus especialidades, esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar en dicho Cuerpo concurso de traslados con cambio de especialidad, a fin de cubrir determinadas vacantes existentes en la plantilla correspondiente a la especialidad de Contabilidad que se ajustará pondiente a la especialidad de Contabilidad que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funciona-rios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública que, estando en posesión del diploma correspondiente a la especiali-dad de Contabilidad, ejerzan en la fecha de su publicación otra

dad de Contabilidad, ejerzan en la fecha de su publicación otra especialidad del mismo Cuerpo y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5.º del mencionado Real Decreto 2848/1976, de 28 de noviembre, sin perjuicio de la modificación que con respecto al apartado segundo del mismo artículo establece el Real Decreto 2416/1982, de 24 de septiembre.

Segunda.—También pueden participar en este concurso de traslados quienes soliciten el reingreso en el servicio activo desde la situación de excedencia especial, excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, siempre que tales situaciones administrativas se hubieran alcanzado desde la del servicio activo en especialidad distinta a la que se refiere el concurso y que, además, reúnan los requisitos que se establecen en la norma primera. En el reingreso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Articulada de Funciona-

blecen en la norma primera. En el reingreso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Artículada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Tercera.—Las vacantes que podrán solicitar los concursantes, catalogadas como puestos de trabajo especiales por exigirse para su desempeño conocimientos específicos de informática, se refieren a cuatro plazas en la Delegación de Hacienda de Madrid y dos en la Dirección General del Tesoro, dentro de la misma localidad.

Cuarta —Las instancias sinstadas el modelo que como coroco

Cuarta.—Las instancias, ajustadas al modelo que como anexo se une a esta Resolución, se dirigían al Subsecretario de Economía y Hacienda (Subdirección General de Personal) y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial

del Estado».

Quinta.—Las instancias podrán presentarse directamente por los interesados en los registros de las Dependencias u Organismos en que vengan prestando sus servicio o en el registro de la Subsecretaria de Economía y Hacienda o por cualquiera de los procedimientoe previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo quedan obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Unidad en que se encuentren destinados.

Sexta.—Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos, las instancias presentadas fuera de plazo, las que no lleven el sello, número y fecha del correspondiente registro y las que no

setal, numero y techa del correspondiente registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Séptima.—No se admitirán renuncias para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

Octava.-Las solicitudes formuladas sólo sutirán efectos en el presente concurso, por lo que se consideran caducadas las pre-sentadas en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria. Novena.—1. La provisión de vacantes se efectuará por la

aplicación del siguiente baremo:

a) Antigüedad en la especialidad de Contabilidad: Por cada año de servicio efectivo en esta especialidad, 2 puntos y 0,5 puntos por cada trimestre o fracción trimestral hasta un

0.5 puntos por cada trimestre o fracción trimestral hasta un máximo de 15 puntos.

Para el cómputo de esta antigüedad se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de junio de 1979.

b) Antigüedad en el Cuerpo de Gestión: Por cada año de servicio efectivo prestado en una especialidad del Cuerpo de Gestión, distinta de aquella a la que se refiere el concurso de traslados, 1 punto y 0,25 puntos por trimestre o fracción trimestral, con un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se computará el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo que sirvió de base para la Integración en el de Gestión de la Hacienda Pública.

c) Asimismo, por tratarse de vacantes calificadas como puestos de trabajo especiales, se valorarán, siempre que se acrediten debidamente, los títulos, conocimientos de informática y la experiencia personal conforme a las puntuaciones que se indican a continuación:

## Titulos:

· Licenciado en Informática: 4 puntos.

Licenciado en Informatica: 4 puntos.
 Técnico Superior Diplomado en Informática: 3 puntos.

En el supuesto de que exista concurrencia en alguno de los concursantes de las dos titulaciones indicadas, solamente será valorada la de mayor puntuación.

Conocimientos de informática:

 La posesión de diplomas por asistencia a cursos de informática, expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Desempeño de puestos de trabajo:

- Auxiliar de programación: 1 punto. · Programador, Gestor de sistemas o Gestor de planificación 2 puntos.

Analista: 3,5 puntos.
 Técnico de sistemas: 4 puntos.
 Desempeño de Jefaturas de Negociado relacionadas con

informática: 1 punto.

— Desempeño de Jefaturas de Sección relacionadas con informática: 2,5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas por aplicación del baremo an-

2. Las puntuaciones obtenidas por aplicación del baremo anterior serán acumulables.
3. Si por aplicación del baremo de méritos se produjera igualdad en la puntuación tendrá derecho preferente para ocupar la plaza el funcionario más antiguo en la especialidad de Contabilidad; si persiste la igualdad, el de más antigüedad en la obtención del diploma de Contabilidad, y en el caso de que continúe la concurrencia, el que tenga el número de registro de personal más bajo.

Décima —Los funcionarios que como consecuencia de este concurso obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años, como mínimo antes de poder concursar de nuevo.

Undécima —Los funcionarios que hayan sido transferidos a las Comunidades Autónomas podrán tomar parte en este concurso según lo dispuesto en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, siempre que reúnan el resto de los requisitos

Duodécima.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de julio de 1983.—El Subsecretario. José Antonio Cortés Martinez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

## **ANEXO**

## Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.: vacantes ofrecidas:

...... Igualmente expone que ...... se justifica en documentación anexa a esta instancia.

.....

(Lugar, fecha v firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda (Subdirección General de Personal).

(1) Se harán constar documentalmente los méritos a que se reflere la norma novena del concurso.

## **MINISTERIO** EDUCACION Y CIENCIA DE

21500

RESOLUCION de 4 de julio de 1983, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de este Rectorado, de fecha 29 de noviembre de 1982 («Poletín Oficia! del Estado» de 8 de abril de 1983), se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla de la escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad Autónoma, previo examen de las solicitudes presentadas: